



## COMUNICADO OFICIAL

El día 31/05/2012 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley 14.357 de la Pcia. de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 29 la derogación del artículo 13 de la Ley 13010. El mismo establecía que:

*“El monto del Impuesto a los Automotores transferido en el art. 11 de la presente, será bonificado en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento ( 50% ), que establecerá el Municipio respectivo, cuando se trate de contribuyentes que acrediten –en la forma, plazos y condiciones que determine la autoridad de aplicación comunal- el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación del seguro de responsabilidad civil hacia terceros y la realización de la verificación técnica vehicular, ambos con la debida actualización”*

**Por lo cual a partir del 01/06/2012, el Municipio NO realizará el descuento del 50% por VTV y Seguro en el Impuesto Automotor.**

Asimismo, todos aquellos contribuyentes que hayan accedido al beneficio antes mencionado, en la cuota anual 2012 y/o en los periodos 2012/1-2-3 y que EL PAGO se encuentre registrado en la cuenta corriente del dominio, el mismo será respetado y no se reclamará ninguna diferencia.

**Dirección General de Ingresos Públicos  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**